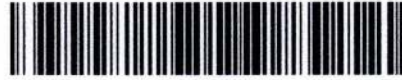




Factura: 001-002-000057972



20200901019P01065

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20200901019P01065					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2020, (13:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920797636	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905400149	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901019P01065

Factura No.: 001-002-000057972

Notario y Apellidos Nombre Social	NOTARIA DECIMA NOVENA	Representante
	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA	
	DAN MEDICINES DMED S.A.	
	OTORGADA POR: SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL Y OTROS.	

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciséis de Junio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION, NOTARIA DECIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía DAN MEDICINES DMED S.A., el/la señor(a) SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Alc. Daniel Corona C.
NOTARIO PUBLICO ABOGADO
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DAN MEDICINES DMED S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL

POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO. VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

Notario Público
del Cantón GUAJALC
NOTARIO PÚBLICO
del Cantón GUAJALC

8
AUT. CANT. GUAYMAQUE

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00
SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

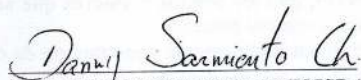
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

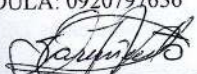
ABG Nelson C. Sarmiento
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAS

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL
CEDULA: 0920797636




SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN
CEDULA: 0905400149




Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION
Identificación: 0911217784



SE OTORGO ANTE MI. En fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de otorgamiento. -DOY FE.-


NOTARIO DÉCIMO NOVEN
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
**NELSON RAFAEL
CARRION CARRION**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905400149

Nombres del ciudadano: SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHASI NEIRA DELIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1981

Nombres del padre: SARMIENTO EMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOMALA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-317-96005



202-317-96005

Lodo, Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROTECCIÓN
EMPLEADO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

VIGENCIA

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU09M540014<94<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5509151M2801256ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
SARMIENTO<TOMALA<<OTTO<HERNAN<

  **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 

24 - MARZO - 2019

0040 M **0040 - 081** **0905400149**
EDICIÓN No. CERTIFICADO No. LEYENDA

SARMIENTO TOMALA OTTO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

0905800149

 PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **QUAYACOLA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **2**

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN

**ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS**

2019

CUADRO N° 1

Ciudadana/o:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Rosario Sabillano Lamayo

F. PRESIDENCIAL DE LA JUV.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920797636

Nombres del ciudadano: SARMIENTO CHASI DANNY ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROGRAMA.EN.SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS ITURRALDE JOSELINE MARIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: SARMIENTO TOMALA OTTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHASI NEIRA DELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020

Emisor: RAPHAEL ANDRES CARRION VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 203-317-95920



203-317-95920

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARMIENTO TOMALA OTTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASI NEIRA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
PROGRAMA EN SISTEMAS

V03681624

[Redacted Photo]

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECUO92079763<61<<<<<<<<<<<<<<<
8411187M2709226ECU<<<<<<<<<<<<<D
SARMIENTO<CHASI<DANNY<ISRAEL<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


REPUBLICA DE CHILE

0040 M
JURIS. A. FAL.

0040 - 065
CORRECTOR DE NÚM.

0920797636
REPÚBLICA

SARMISTO CHASI DANNY ISRAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

09279797636


REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 2

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Rosmery Shibilla Zamora
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



COMPROBANTE DE TRANSACCION

[illegible]

W
02-01 16:40

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.